Datos del registro de la conciliación extrajudicial:

Conciliación Extrajudicial No:	2024 - 3141242
ID eKOGUI:	1551684
Registro elaborado por:	KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
Fecha del registro:	04/01/2024 12:13
Entidad que elaboró el registro:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
Fecha de la solicitud:	2024-01-02
Jurisdicción - Acción o medio de control que se pretende:	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho
Procuraduría de conocimiento:	PROCURADURIA (REPARTO)
Autoridad que conoce actualmente de la conciliación:	PROCURADURIA (REPARTO)

Estado de la conciliación extrajudicial por entidad:

Entidad	**Estado de conciliación**
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Activo

Partes de la conciliación extrajudicial:

Núm_Identificación	Nombre	Calidad	Nombre del abogado actual	Fecha de otorgamiento de poder o de asignación de la solicitud	Fecha de terminación de poder o de asignación de la solicitud
1065584975	EMMANUEL JAVIER ROMERO OCHOA	CONVOCANTE			
	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	CONVOCADO	PARRADO TRIANA KAREN ALEJANDRA	2024-01-04	
890903407	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CONVOCADO			
40919478	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CONVOCADO			
899999040	REGISTRADURIA NACIONAL	CONVOCADO			
900507741	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO	CONVOCADO			

Causas de la solicitud:

ENTIDAD	CAUSAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROTECCION A LA HONRA Y BUEN NOMBRE

Hechos de la solicitud:

Descripción de los hechos

- CONFORME A LA CERTIFICACIÓN LABORAL DE CALENDA VEINTE (20) DE ENERO DEL 2020, EXPEDIDA POR EL SEÑOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ CORREA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CENTRAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S., SE CONSTATA QUE EL SEÑOR EMMANUEL JAVIER ROMERO OCHOA TRABAJÓ PARA DICHA SOCIEDAD ENTRE EL PERIODO DEL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL 2018 HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DEL 2020, POR LO QUE PARA LAS ELECCIONES DEL 2019, YA SE ENCONTRABA VIVIENDO Y TRABAJANDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y POR ENDE, TENÍA UN LEGÍTIMO INTERÉS ELECTORAL PARA VOTAR EN ESA JURISDICCIÓN.
- DESDE EL VEINTE (20) DE FEBRERO DEL 2020, MI REPRESENTADO SE ENCUENTRA DOMICILIADO DE MANERA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR, TODA VEZ QUE AL FINIQUITAR SU RELACIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MES DE ENERO DEL 2020, SE DEVOLVIÓ A SU DOMICILIO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, PARA HACERSE ESENCIALMENTE AL CARGO DE LA SALUD E INTEGRIDAD DE SU PADRE, EL SEÑOR TIBERIO ROMERO FONSECA, ADULTO MAYOR DE OCHENTA Y SIETE (87) AÑOS.
- CON OCASIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO QUE EL SEÑOR ROMERO OCHOA REALIZÓ EN FECHA DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DEL 2020, ESTE ELEVÓ SOLICITUD DE PORTABILIDAD DE SUS SERVICIOS DE SALUD ANTE EPS SURAMERICANA S.A., CON LA FINALIDAD DE PASARLOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LA DE VALLEDUPAR (DECRETO 1683 DEL 2013).
-SE LE INFORMÓ A MI PODERDANTE QUE POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO. 6346 DEL 2023, SE HABÍA DEJADO SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CÉDULA DE CIUDADANÍA POR IRREGULARIDADES EN LA MISMA Y QUE DEBÍA CONSULTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA PÁGINA WEB DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE.
- CON LA VINCULACIÓN QUE LE HICIERON A ESTE PROCEDIMIENTO BREVE Y SUMARIO ORIENTADO A DEJAR SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE SU CÉDULA DE CIUDADANÍA POR PRESUNTA TRASHUMANCIA ELECTORAL, SE LE HAN GENERADO AGRAVIOS INJUSTIFICADOS.
- EL CONVOCANTE INTERPUSO EN TERMINO EL RECURSO DE REPOSICIÓN.
- MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 10134 DEL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 6346 DEL 2023, EN LA CUAL SE ADOPTARON DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO BREVE Y SUMARIO TENDIENTE A DETERMINAR LA PRESUNTA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE CÉDULAS DE CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL DEPARTAMENTO DE CESAR.

Ciudad de los hechos:
VALLEDUPAR

Actos administrativos demandados:

Tipo de acto	Número de acto	Fecha de la expedición del acto
RESOLUCION	10134	2023-09-19
RESOLUCION	6346	2023-08-09

Valor económico de la solicitud de conciliación:

Tipo Determinado

Entidad:

Entidad: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Pretensiones económicas:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	116,000,000	116,000,000	116,000,000
TOTAL		116.000.000,0000	116.000.000,0000

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Estimación razonada de la cuantía:

Unidad monetaria	Valor	Valor en pesos*	Valor indexado**
PESOS	116,000,000	116,000,000	116,000,000
TOTAL		116.000.000,0000	116.000.000,0000

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomará como valor económico de la solicitud de conciliación el mayor valor registrado por las entidades como pretensión económica del proceso, cuanto no hay registros disponibles se tomará el mayor valor registrado por las entidades como estimación razonada de la cuantía. Para el caso concreto es:

Valor inicial en pesos*	Valor total indexado**
116,000,000	116,000,000

*Valores corrientes del año 2024

**Valores indexados del año actual

Histórico de la conciliación extrajudicial:

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado
2024-01-04	ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	02/01/2024	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	Ingresado Automaticamente por eKOGUI

Fecha de Actualización	Entidad	Fecha de Actuación	Actuación Procesal	Etapa	Despacho	Observaciones del abogado

Impactos asociados a la solicitud:

Entidad	Impacto asociado a la solicitud por entidad
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SIN IMPACTOS